

1 Febrero de 2021

Resumen

La Salud Pública tiene como objetivo conocer y mejorar la salud de la población, que está influenciada principalmente por determinantes biológicos, ambientales y sociopolíticos, lo que le confiere un carácter eminentemente multidisciplinar al que contribuyen diferentes disciplinas profesionales (medicina, enfermería, farmacia, matemáticas-estadística, biología, psicología, sociología...).

La formación específica en Salud Pública se obtiene a través de formación de postgrado o, en el caso de medicina, a través de la especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública de la formación de Médico Interno Residente (MIR). Sin embargo, los puestos de trabajo que requieren esta formación específica no siempre la consideran entre los requisitos de acceso a los mismo, sino entre los méritos a valorar.

Con el objetivo de promover que el desempeño ocupacional de los profesionales que se dedican a la Salud Pública pueda realizarse de la mejor manera posible para el beneficio de la población, la Sociedad Española de Epidemiología recomienda:



Modificar la Ley de Profesiones Sanitarias, para que sean reconocidas todas las disciplinas implicadas en la Salud Pública en igualdad de condiciones

Transformar las unidades de formación médica en Medicina Preventiva y Salud Pública en unidades multiprofesionales.

Requerir formación específica en Salud Pública en las convocatorias con competencias en dicha materia.



Contacto:

GT Formación y empleabilidad de la SEE



Personas de contacto:

Rosa Arróspide



Dirección:

C/ Marina 27, bajos
08005 Barcelona



see@geyseco.es



93.221.22.42



www.seepidemiologia.es



@seepidemiologia



@seepidemiologia



<https://www.youtube.com/c/seepidemiologia>

Introducción

La tarea fundamental de la Salud Pública es conocer y mejorar la salud de la población, que está influenciada por determinantes muy diversos, principalmente biológicos, ambientales y sociopolíticos, lo que le confiere un carácter eminentemente multidisciplinar.

Por ello, en Salud Pública trabajan tanto profesionales de disciplinas sanitarias, recogidas en la [Ley de Profesiones Sanitarias](#) (enfermería, veterinaria, farmacia, biología, nutrición, medicina o psicología), como de disciplinas no sanitarias (estadística, economía, sociología, políticas, antropología, arquitectura, etc.), que no están recogidas en dicha Ley.

En general, los puestos de trabajo de Salud Pública ofertados por las diferentes administraciones públicas y organismos de investigación exigen una titulación universitaria de base acorde con las tareas a desempeñar.

Sin embargo, a pesar de que estos puestos de trabajo requieren una formación específica en Salud Pública, ésta no siempre se considera entre los requisitos de acceso, sino entre los méritos a valorar.

En la actualidad, los profesionales de medicina pueden obtener la especialidad en Salud Pública a través de la formación reglada de Médico Interno Residentes (MIR) en Medicina Preventiva y Salud Pública, pero no existe una especialización como tal para otras profesiones sanitarias.

” **En Salud Pública trabajan tanto profesiones de disciplinas sanitarias como no sanitarias, no recogidas por la Ley de Profesiones Sanitarias.**

La formación específica necesaria para trabajar en Salud Pública, no siempre se considera como requisito de acceso

Los profesionales que no accedan a la especialización vía MIR, independientemente de su formación de base, pueden adquirirla a través de alguno de los numerosos cursos de formación de posgrado en Salud Pública (másteres, doctorados o estudios propios) ofertados por diferentes universidades e institutos de investigación, a los que pueden acceder licenciados/as de diferentes disciplinas.

La Salud Pública tiene como objeto la salud de la población, e incluye todas las medidas que se han de tomar en la sociedad para conservarla y mejorarla. Las personas con formación en Salud Pública tienen la capacidad de desarrollar diferentes competencias profesionales para contribuir a ello.

La Unión Europea ha reconocido la especialidad médica denominada de forma genérica como “Salud Pública y Medicina Preventiva” en 24 de los 28 países miembros (Decisión Delegada (UE) 2016/790). Aunque originalmente los trabajos en Salud Pública fueron desarrollados principalmente por profesionales de la medicina, a largo del siglo XX se identificaron otros perfiles profesionales que podían contribuir notablemente a sus funciones.

En este sentido, por ejemplo, el Reino Unido fue pionero en regular la profesionalización de los trabajos en Salud Pública, considerando la procedencia tanto de áreas sanitarias como no sanitarias y requiriendo una formación específica de capacitación.

La estrategia formativa del Reino Unido se erige como el sistema formativo más desarrollado, y, posiblemente, como referencia ineludible en la formación en Salud Pública, pues tiene como eje principal la consideración de la multidisciplinariedad de la misma.

Dada la realidad de la formación y de las necesidades de empleabilidad de Salud Pública en nuestro contexto, en la Sociedad Española de Epidemiología (SEE), sociedad científica del campo de la Salud Pública en España con más de 1.000 personas afiliadas, se creó el **Grupo de Trabajo en Formación y Empleabilidad en Salud Pública**.

Dicho grupo realizó un estudio con el objetivo de identificar el perfil de las personas socias, conocer sus necesidades formativas, detectar los problemas para formarse y valorar los problemas relacionados con la empleabilidad en el área de Salud Pública. Los resultados de dicho estudio fueron:

1.- Se observa una importante variabilidad en los requisitos de acceso a las plazas ofertadas por las diferentes administraciones y organismos de investigación públicos, lo que supone un alto grado de inequidad entre convocatorias.

2.- Los resultados del estudio realizado muestran cómo en el 88% de los casos las personas entrevistadas declararon que era requisito tener una licenciatura para acceder a su primer trabajo en salud pública, mientras que sólo un 27% declaró que se le requirió haber obtenido un posgrado en Salud Pública. Entre los/las profesionales de la medicina, sólo en un 25% declaró que se le requirió haber obtenido la especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública vía MIR.

Conclusión

La Salud Pública es una disciplina multidisciplinar que requiere un cambio de paradigma en la Administración Pública para que el desempeño ocupacional de los profesionales que se dedican a ella pueda realizarse de la mejor manera posible para el beneficio de la población. Por ello se requiere crear una especialidad multiprofesional en Salud Pública y regular la profesión salubrista como una profesión sanitaria que contemple la formación específica en esta área, independientemente de la formación de base.

La formación específica de posgrado en Salud Pública y el establecimiento de criterios uniformes de acceso a los puestos de trabajo relacionados con ella deberían ser la base para una regulación de la profesión que garantice la calidad de los servicios y la equidad territorial.

Recomendaciones

Al Ministerio de Sanidad, modificar la Ley de Profesiones Sanitarias, de manera que las disciplinas vinculadas a la Salud Pública no consideradas como profesiones sanitarias puedan tener opción de trabajar en el área de Salud Pública con garantías y reconocimiento, asumiendo áreas concretas de trabajo en un equipo necesariamente multidisciplinar.

Al Ministerio de Sanidad, considerar la transformación de las unidades de formación médica de Medicina Preventiva y Salud Pública en unidades multiprofesionales de Salud Pública, adaptándolas a la realidad actual de la disciplina, siguiendo el ejemplo del Reino Unido.

A las Administraciones y organismos de investigación públicos en general, requerir para el acceso a plazas con competencias de Salud Pública una formación específica en ello. En el caso de convocatorias que incluyan perfiles médicos, requerir prioritariamente la especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública (vía MIR) y, en su defecto, formación en salud pública de postgrado. En el caso de que incluyan perfiles no médicos, requerir formación de postgrado en Salud Pública o experiencia demostrable, independientemente de la formación de base requerida.

A las sociedades científicas y profesionales del campo de la Salud Pública, incidir en la necesidad de una formación específica de Salud Pública para acceder a los puestos de trabajo relacionados, con el fin de ampliar las oportunidades de trabajo de las personas que las hayan cursado y mejorar el desempeño y la calidad de los servicios de Salud Pública.

Referencias

Benavides FG. Acerca de la formación de los profesionales de Salud Pública, algunos avances y muchos retos. Informe SEESPAS 2010. Gac Sanit. 2010;24(Suppl 1):90–95. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S021391110001883>

Birt CA, Foldspang A. Public health capacity building—not only the property of the medical profession. Eur J Pub Health. 2009; 19 (3): 232–5. Disponible en: doi: <https://doi.org/10.1093/eurpub/ckp069>

Rodríguez D, Berenguera A, Pujol-Ribera E, Capella J, de Peray JL, Roma J. Identificación de las competencias actuales y futuras de los profesionales de la salud pública. Gac Sanit. 2013; 27(5):388–397. Disponible en: <http://www.gacetasanitaria.org/es-identificacion-competencias-actuales-futuras-profesionales-articulo-S0213911112003020>

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. BOE núm. 280, de 22 de Noviembre de 2003. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/21/44/con>

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. BOE núm. 240, de 05/10/2011. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/10/04/33/con>

Decisión Delegada (UE) 2016/790 de la Comisión de 13 de enero de 2016 que modifica el anexo V de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2017/317/L00119-00220.pdf>

Grupo Trabajo Formación y empleabilidad. Resultados preliminares de la encuesta sobre necesidades formativas y empleabilidad de los socios y socias de la SEE. SEE Nota 2018 (9);1; 8. Disponible en: <https://www.seepidemiologia.es/documents/dummy/SEENOTA0118.pdf>

Documento redactado por el Grupo de Trabajo sobre Formación y Empleabilidad de la Sociedad Española de Epidemiología:

Gloria Pérez, [Agencia de Salud Pública de Barcelona](#)

Mari Carmen Davó, [Universidad de Alicante](#).

Erica Briones Vozmediano, [Universidad de Lleida](#)

Eva María Navarrete Muñoz, [Universidad Miguel Hernández](#).

Federico Arribas Monzón, [Departamento de Sanidad. Aragón](#)

Pedro Gullón Tosio, [Universidad de Alcalá](#)

Carmen Vives Cases, [Universidad de Alicante](#)

Montse Vergara Duarte, [Agencia de Salud Pública de Barcelona](#)

Elena Vanessa Martínez, [Dirección General de Salud Pública. Ministerio de Sanidad](#)

Enrique Gutierrez González, [Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición \(AESAN\)](#)

José Miguel Carrasco, [Cooperativa APLICA](#)